



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE
Demandado	ECOOPSOS EPS S.A.S.
Radicado	05001 31 03 013 2019 00475 00
Asunto	Cúmplase lo resuelto

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal de superior de Medellín; que, a través de providencia adiada a 06 de marzo 2020, ordenó la devolución por falta de copia de la demanda y del título valor base de recaudo.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado en la providencia en cita, procédase por la secretaría del Despacho con el envío del link del presente expediente al H. Tribunal superior de Medellín, el cual permite el acceso a la totalidad de las piezas procesales que conforman el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49ca5276593dfbdd05f6111f491f090c8f76e39053e225f78b4eea004502250**
 Documento generado en 04/03/2021 09:25:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>